

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Consejo Comunitario en sesión de fecha 28 OCT 2004

Villa de Ingenio, a 10 DIC. 2004
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES.



Fdo.: Domingo Arias Rodríguez

PLAN OPERATIVO

MEMORIA



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Cananás, en sesión de fecha 9 NOV 2004 y 27 JUN 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 NOV 2005
El Secretario de la Comisión

OCTUBRE-04



INDICE MEMORIA PLAN OPERATIVO

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 29 NOV. 2004 y 22 JUN 2005
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente. 2-3 NOV. 2005
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión





DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha **28 OCT. 2004**



Villa de Ingenio, a **10 DIC. 2004**
 EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

Edo. Domingo Arias Rodríguez

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **29 NOV. 2004** y **22 JUN 2005** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente de **Las Palmas de G.C.** El Secretario de la Comisión



INTRODUCCIÓN AL DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO

El presente constituye el documento para la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación del Municipio de Ingenio, en el que se recogen las determinaciones establecidas en la propuesta de Plan General que se trató en la Ponencia Técnica y Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias con fecha 1 de octubre de 2002 que acuerda la suspensión hasta tanto se resuelvan las incidencias derivadas de los informes preceptivos.

El documento se volvió a someter a información pública por el Ayuntamiento tras la subsanación de deficiencias en fecha el 16 de diciembre de 2002, y vuelve a aprobar en Pleno el nuevo documento de Plan General que se remite como expediente nuevo el 29 de abril de 2003 para su debate en Ponencia Técnica y COTMAC. Este documento se registra en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y, por razones que desconocemos, no se traslada a las administraciones competentes para informe, Cabildo, Carreteras...

Los informes de la Ponencia Técnica, informes de Aviación Civil a petición de la Consejería de Política Territorial y fundamentalmente el cambio de la Corporación Municipal producido el 25 de mayo, introducen modificaciones sustanciales que, sin alterar el modelo, ni poner en cuestión los criterios anteriores, obligaron a la elaboración de un documento corregido que fue sometido a un nuevo periodo de información pública. Ello produce la presentación en la Consejería de este nuevo documento denominado de "Correcciones por Informes" el cual, previa consulta con los servicios jurídicos de la COTMAC es un documento complementario de la entrega anterior. La presencia de dos documentos de Plan en la Consejería y la falta de especificación por parte del Ayuntamiento del carácter complementario del segundo respecto del primero motiva la aparición de informes técnicos y jurídicos de la Consejería basados en el segundo documento únicamente que, por ello, no se adecúan a la documentación que se pretende informar. Más aún en el caso del Cabildo de Gran Canaria que únicamente contaba con el segundo documento y por tanto con información parcial, careciendo de la documentación básica para la elaboración del informe correspondiente.

Además el documento de correcciones recoge las modificaciones introducidas con posterioridad derivadas de las reuniones de trabajo mantenidas por el nuevo equipo redactor del plan y los técnicos de las administraciones con competencias en

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29 NOV. 2004 y 26 JUN 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente Plan de Ordenación Estructural. MEMORIA Las Palmas de G.C. 23 NOV. 2004
El Secretario de la Comisión:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 OCT. 2004

Villa de Ingenio, a 10 DIC 2004
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES.

materia de ordenación, tanto del Cabildo como de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El documento que ahora se somete a aprobación se trata de la recopilación de la documentación contenida en aquellas dos entregas, a la cual se le acompaña como anexo el resultado de la información pública y contestación de alegaciones, con las correspondientes correcciones y ajustes derivadas de la estimación de las mismas, comprobando que las mismas no afecten a la estructura territorial planteada ni al modelo de ordenación, ni produzcan alteración de derechos no informados.

Igualmente se acompaña como anexo el Estudio Aeronáutico e Informe de Seguridad de las Servidumbres Aeronáuticas y Afecciones Acústicas en el Aeropuerto de Gran Canaria, que se producen como consecuencia de la concreción del Plan Director del Aeropuerto de Gran Canaria.

La Aprobación definitiva del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y su entrada en vigor mediante su publicación aconsejaban la consideración de las determinaciones del mismo y realizar los ajustes necesarios, básicamente por lo que respecta a la categorización del Suelo Rústico, para adecuar las categorías definidas por el Plan General a la zonificación de usos del Plan Insular. Así mismo se ajustan parámetros de las ordenanzas relativas a estos suelos al efecto de adaptarse a los usos e intensidades establecidas desde este documento de ordenación insular. No obstante, por lo que hace referencia a la normativa específica del Suelo Rústico contenida en el Plan Insular, dado lo prolijo de la misma, se incorpora la determinación de la vigencia y aplicación de las Normas de Aplicación Directa (NAD), hasta tanto en el correspondiente documento de Adaptación se concreten las Normas que afectan a usos, tramitación y regulación de las clases del suelo a partir del Plan Insular.

SÍNTESIS DE CORRECCIONES PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- Repasar errores numéricos y corregir.
- Aclarar superficies y adscripción de los Sistemas Generales.
- Incorporar las condiciones legales de 40 m²/viv. de reserva para equipamientos públicos en S. Urbanizable y en SUNCO (en este caso justificar los ámbitos que no pueden cumplir por dimensión escasa o por condiciones previas).



DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 OCT 2004



Villa de Ingenio, a 28 OCT 2004
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

Fdo. Domingo Arias Rodríguez

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 22 JUN 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente 23 NOV 2005
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión



- Incorporar la obligación de reserva de un mínimo del 20 % de viviendas destinadas a algún régimen de protección pública en S. Urbanizable y SUNCO.
- Comprobar el equilibrio entre sectores de un 15% de aprovechamiento en Suelos Urbanizables y SUNCO.
- Establecer tres áreas homogéneas para el establecimiento del aprovechamiento (residencial, industrial y terciario).
- Incorporar la denominación de SRPT al EE de Los Arenales.
- Quitar condiciones de uso y edificación de los EE y remitirlos a PAT.
- Cambiar el SUSNO-T3 La Capellania a SUSED en ejecución con las condiciones del Plan Parcial.
- Incorporar nueva ordenanza AR-2 para los AR de medianías y cumbres.
- Pasar a Plan Operativo la Ordenación pormenorizada.
- Incluir ordenación pormenorizada de Vista Alegre, SUSO R-1, SUSO R-2.
- Eliminar Equipamiento privado del plano 2.5 Las Mejías
- Eliminar PMS Cercado Grande plano 2.5

Consejería de Turismo

- Quitar uso hotelero de E. E. Los Arenales.
- Quitar posibilidad de Uso Turístico en todas las categorías de rústico de nuevas construcciones, excepto A. R.
- Recoger la normativa sectorial de aplicación.
- Especificar las condiciones de rehabilitación de bienes etnográficos para turismo rural.
- El SUNCO Vista Alegre se plantea como uso residencial.

Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas

- Incorporar anexo de condiciones de la red viaria.
- Colocar rotonda de la circunvalación en Carrizal en su lugar.

Cabildo de Gran Canaria

- Incorporar como SRPN el Monumento Natural del Bco. del Draguillo.
- Quitar SRPT en nueva circunvalación.
- Colocar como SRPN un A.1 del PIO.
- Colocar SRPH en el monumento del Draguillo.
- Dejar como SRPN los yacimientos en EPN con la doble categoría de

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Consejo Corporativo en sesión de fecha 28 OCT. 2004 10 DIC. 2004



Villa de Ingenio, a
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

Fdo.: Domingo Arias Rodríguez

SRPCU.

- Ajustar algunos límites de contradicción.
- Incluir SRPE en el norte de Montaña Malfú.
- Colocar cautela en ficha de la U. A. -1, por existencia de ZYA. Autorización del Servicio de Patrimonio del Cabildo de Gran Canaria.

Consejería de Agricultura

- En contra del informe de la COTMAC que llamaba la atención acerca del grado de consolidación del sector de El Carrión, se plantea el mismo como Suelo Rústico de Protección Agrícola en la zona de huertas tradicionales existentes, y como Suelo Rústico de Protección Territorial el ámbito más cercano a la carretera general en estado de abandono de cultivos actualmente. Por tanto, no se produce en este caso la transformación a urbanizable.
- Respecto del área de Los Arenales se trata de un terreno de cultivos bajo invernadero en recesión en un área de oportunidad que se clasifica como Suelo Rústico de Protección Territorial, cuya teórica transformación pasa por la elaboración de un proyecto de actuación territorial (PAT) que necesita de tramitación equivalente a la del Plan General.
- En seguimiento del mandato de la COTMAC, derivado del informe del Cabildo, en coordinación con la Concejalía de Agricultura del Ayuntamiento de Ingenio, se ha pasado a Suelo Rústico de Protección Agrícola los terrenos de medianías y cumbres, que antes estaban como Suelo Rústico de Protección Natural, externos a ENP, allí donde la categorización del PIO lo permitía, de ahí el importante aumento de Suelo Rústico de Protección Agrícola producido entre el documento anterior y el presente.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29 NOV 2004 y 22 JUN 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 8 NOV 2005
 Las Palmas de G.C.
 El Secretario de la Comisión



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO



DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Honorable Ayuntamiento en sesión de fecha 28 OCT. 2004

10 DIC. 2004



Villa de Ingenio, a
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

Fdo.: Domingo Arias Rodríguez

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN DEL PLAN GENERAL DE INGENIO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 9 NOV. 2004 y 27 JUN 2005 acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente. 29 NOV. 2005
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29 NOV. 2004 y 22 JUN 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. MEMORIA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. Las Palmas de G.C. 23 NOV. 2005 El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 OCT. 2004 y 10 DIC. 2004

Villa de Ingenio, a EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

Fdo.: Domingo Arias Rodríguez

CRITERIOS Y OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL

Introducción:

El Plan General de Ordenación de Ingenio muestra una casuística peculiar que es preciso referir, con carácter previo a la firma del convenio entre Gesplan y el Ayuntamiento, a la culminación de los trabajos para la Aprobación Definitiva del mismo. Hay que remontarse al mes de marzo del año 2000 en que la empresa pública Gestur S.A. presenta en el Ayuntamiento un Avance, que posteriormente va a servir de base para los trámites consiguientes, cuyo equipo redactor viene dirigido por D. Jesús Luna Ferrer, arquitecto.

Como quiera que el redactor del Plan General pasa a integrarse en la Dirección General de Urbanismo como Jefe de Servicio, el Ayuntamiento de Ingenio retoma la continuación del documento desde la empresa pública ISOGEST, bajo la dirección de la Arquitecta Dña. Carolina Saavedra y la supervisión del Arquitecto municipal D. Joaquín Rodríguez Santana, que completan la documentación para su tramitación, inclusive el traslado de la contestación de alegaciones a la Consejería de Política Territorial para su Aprobación Definitiva.

El Plan General es tratado en Ponencia Técnica y en Pleno de la COTMAC el 1 de octubre de 2002 que acuerda la suspensión hasta tanto se resuelvan las incidencias derivadas de los informes preceptivos.

El Ayuntamiento vuelve a someter a información pública la subsanación de deficiencias en fecha el 16 de diciembre de 2002; y vuelve a aprobar en Pleno el nuevo documento de Plan General que se remite como expediente nuevo el 29 de abril de 2003 para su debate en Ponencia Técnica y COTMAC.

A partir de ese momento, se producen las elecciones del 25 de mayo de 2003 que producen el cambio de la mayoría de gobierno municipal y, con ello, la introducción de nuevos criterios de ordenación del territorio. Coincidiendo temporalmente con lo anterior, la Dirección General de Ordenación del Territorio solicita nuevo informe al Ministerio de Fomento, el cual se emite el 31 de junio de 2003 y sus conclusiones vuelven a poner en crisis el documento que obra en poder de la Consejería.

Nos encontramos por tanto ante un documento de Plan General, formalmente completo, al cual hay que introducir modificaciones de clasificación de suelo y de tratamiento de los suelos urbanos y equipamientos que harán preciso un nuevo



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29 NOV 2004 y 22 JUN 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. 23 NOV 2005
 El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO



Villa de Ingenio, a 10 DIC 2004
 EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

El Sr. Domingo Arias Rodríguez

trámite de información pública, lo cual no obsta para que el cuerpo documental esté cerrado desde el punto de vista del cumplimiento de las normas de documentación básica.

De otro lado y en otro orden de cosas, la corporación municipal decide la contratación de un nuevo equipo redactor del Plan General, realizando el encargo a la sociedad Álvarez, Álvarez y Navarro, Arquitectos S.L.

Se pueden establecer los siguientes objetivos centrales de la documentación aportada.

1. Formalización del centro del territorio, considerando como tal el punto en el cual van a confluir los crecimientos de Carrizal e Ingenio, rematando además el encuentro de la vía de circunvalación. En el documento anterior este punto central se consideraba como la suma de elementos aislados de red viaria, nuevas clasificaciones de suelo y crecimientos desestructurados.

Parece importante partir de la potencia de este punto para buscar una estructura de centralidad que realmente cualifique la posición estratégica del mismo. Para ello, el eje viario este-oeste, de conexión entre Ingenio-Carrizal, (Avenida de Los Artesanos) se propone como eje denso sobre el cual puedan confluir las nuevas funciones incluidas la administrativa.

2. Potenciar aquellos equipamientos y dotaciones que sirvan para fijar la realidad del territorio. Esto hace referencia a los Equipamientos Deportivos y al Polígono Agropecuario.
3. Plantear la imagen de futuro del municipio a la vista de la nueva situación Aeroportuaria. Plantear un Parque Aeroportuario como opción de futuro a medio y largo plazo.

Desde su fase de Avance, el Plan General de Ordenación establece los siguientes objetivos concretos:

1. Preservar los valores naturales del Municipio.
2. Categorizar el suelo rústico según sus potencialidades naturales.
3. Consolidar y mejorar la estructura urbana existente.
4. Proponer criterios de calidad en suelos urbanos y urbanizables.
5. Regularizar las viviendas incluidas en el Censo.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29 NOV. 2004 y 22 JUN 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del ORDENACIÓN ESTRUCTURAL MEMORIA presente expediente 23 NOV. 2005 Las Palmas de G.C. El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 OCT. 2004



Villa de Ingenio, a 28 OCT. 2004 EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES.

Fdo.: Domingo Arias Rodríguez

A los puntos anteriores habría que añadir aquellos que la nueva Corporación Municipal pretende incluir como programa operativo de completamiento del documento:

6. Plantear el lugar de oportunidad que significa la ampliación del Aeropuerto y la desviación de la GC-1 para potenciar el corredor de conexión entre Ingenio y el futuro Parque Aeroportuario de Actividades Económicas.
7. Formalizar el nuevo centro resultado de la fusión de Carrizal e Ingenio.
8. Introducir las denominadas funciones dinámicas como motores de la actividad municipal, parques temáticos, centralidades específicas, polígonos agropecuarios...
9. Potenciar el uso deportivo como sistema General.

Para el sistema urbano del municipio, el modelo estructural propuesto se basa en:

1. Crear un conjunto urbano Carrizal-Ingenio.
2. Crear un polo económico en el entorno de la GC-1.
3. Potenciar el crecimiento residencial de la Costa.
4. Aumentar el tejido industrial del municipio en Las Majoreras.
5. Delimitar los núcleos de medianías en el entorno de la C-816 (hoy GC-100)

SUELO URBANO

El Plan General de Ordenación clasifica como suelo urbano la totalidad del suelo que en las Normas Subsidiarias de Planeamiento recogía esta clase de suelo. Los vacíos urbanos aún carentes de urbanización se categorizan de No Consolidado, de acuerdo con el D.L. 1/2000 Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias (en adelante TRLOTLENC), delimitándolos en Unidades de Actuación para su gestión. La mayoría se reordenan para facilitar su desarrollo, disminuyendo la carga de suelo dotacional.

Además, se realizan ampliaciones del suelo urbano en continuidad con el existente, para resolver problemas puntuales de vecinos, regularizar bordes y para obtener mayores equipamientos a través de convenios.

SUELO URBANIZABLE

En el período de vigencia de las Normas Subsidiarias sólo se desarrollaron dos de



DELEGACIÓN. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Consejo Corporativo en el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO



Villa de Ingenio, a 10 DIC 2004
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

Edo. Domingo Arias Rodríguez

los cinco sectores de SAU que planteaba, básicamente por la estructura fragmentada de la propiedad del suelo.

Se desarrollaron los sectores del "Burrero Norte", propiedad de la familia Bonny; y el de "La Jurada" propiedad de la familia Cantero-Juárez; el primero recientemente desarrollado por completo y el último con Plan Parcial aprobado definitivamente y publicado.

Mediante modificaciones puntuales a las Normas Subsidiarias se delimitaron cuatro sectores nuevos:

- SAU Industrial "Inmediaciones del Aeropuerto de Gran Canaria"
- SAU industrial "Capellanía de Lozano" en Ingenio
- SAU Residencial para Autoconstrucción de "La Longuera"
- SAU Residencial de "La Montañeta"

Los tres primeros se han desarrollado completamente. El tercero, "La Montañeta" tiene aprobado Definitivamente el Plan Parcial, pendiente de publicación en el Boletín.

El resto de sectores no desarrollados de las Normas, excepto el del "Burrero Sur", fueron reclasificados como suelo rústico y, en parte, como suelo urbano no consolidado.

Para el desarrollo del modelo estructural escogido, el Plan General creó nuevos sectores de suelo urbanizable sectorizados y no ordenados en las siguientes áreas:

- Zona de unión de Ingenio y Carrizal, en la proximidad de la Avenida de los Artesanos (SUSNO R3, R4 e I3)
- En la Costa, SUSNO R1 Burrero Norte
- En el área de Las Majoreras SUSNOs Industriales I1 e I2
- En el área de borde con la GC-1, SUSNOs terciarios T1, T2

Se consideró conveniente dejar fuera del desarrollo urbano a medio plazo la zona entre El Carrión, La Tarifa y la GC-100, ya que aún no se han completado sus bordes y puede ser un suelo de reserva para ubicar equipamientos en una zona central de Ingenio dentro de diez años.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29 NOV. 2004 y 22 JUN 2005 acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 23 NOV 2005
El Secretario de la Comisión



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29 NOV. 2004 y 27 JUN 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente MEMORIA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL de Las Palmas de G.C. El Secretario de la Comisión

SISTEMAS GENERALES

Viario

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 OCT 2004



Villa de Ingenio, a 10 OCT. 2004
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

Fdo.: Domingo Arias Rodríguez

Además de la red de carreteras existente en el Municipio, el Plan General incluye en el Sistema General viario 6 nuevas vías estructurantes:

- La SG-V1, de Circunvalación Norte de Ingenio para conectar directamente la zona alta del pueblo con la baja.
- La SG-V2, de Circunvalación Sur de Ingenio por la zona del Lirón.
- La SG-V3, de Circunvalación Sur de Carrizal.
- La SG-V4, de Circunvalación de los barrios La Jurada y La Capellania de Carrizal. Parte de su trazado es paralelo a la GC-1.
- La SG-V5, Paralela al este de la GC-1, que pretende dar alternativas de accesibilidad a los barrios de Las Puntillas, El Burrero y el nuevo sector de SUSNO T1.
- La SG-V6, que da una alternativa de accesibilidad al Burrero, al norte de este barrio.

El Plan General refleja también los últimos trazados de la Circunvalación Carrizal-Carrizal- Ingenio, de la variante de la GC-1 y de la vía que conecta ésta con Ingenio y Agüimes al Norte y oeste de Las Majoreras.

Infraestructuras

El Plan General califica como Sistema General los depósitos de almacenamiento y regulación del agua potable.

Equipamientos

El Plan General crea los sistemas generales de equipamiento siguientes:

- En la zona de la Avenida de los Artesanos, como ampliación de los ya existentes (correos, Colegio EGB, Instituto ESO, Centro Ocupacional, Pabellón Polideportivo).
- Ligado a los espacios libres, en El Burrero, contiguo al SUSNO R1, Burrero Norte, para actividades deportivas, ocio al aire libre y acampadas.
- De ampliación de Cementerios, en Ingenio y Carrizal.

Espacios Libres

La población actual de Ingenio más el crecimiento previsto en el horizonte





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-06-05 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 23-7-04
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 OCT 2004

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO
Villa de Ingenio, a 10 DIC 2004
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,



Fdo.: Domingo Arias Rodríguez

poblacional que plantea el Plan General, demanda la creación de espacios libres para cumplir con los parámetros del TRLOTENC.

Para cumplir con este objetivo se califican de Sistema General de Espacios Libres:

- Dos bolsas de suelo que han quedado preservadas del desarrollo urbano en los cascos de Ingenio y Carrizal: El Ejido y La Hoya del Carrizal.
- Dos sectores en los márgenes de la carretera de acceso al Burrero.
- Un sector en Las Majoreras, al noroeste del SUSNO I y del SUSNO R

Otros sistemas generales de espacios libres, clasificados de Suelo Urbanizable, se ubican para cumplir la condición de contigüidad con el suelo urbano de sectores urbanizables.

- Un sector en Cuesta Caballero, entre la Avenida de los Artesanos, la circunvalación, el suelo urbano existente y el SUSNO I3 de nueva creación.
- Un sector, al norte de la Avenida de los Artesanos, entre el suelo urbano y el SUSNO R4.

Agropecuarios

Para responder a la necesidad de reubicar algunas granjas existentes cerca del suelo urbano, y la implantación de nuevas explotaciones, se propone un sistema general pecuario al norte de la Montaña de Malfú.

Para promover cultivos alternativos y la investigación agrícola se propone un sistema general agrícola al norte de Ingenio, junto a la carretera a La Pasadilla.

La mayoría de los sistemas generales están adscritos a suelos urbanizables. Habría que derivar algunos de éstos a ejecución por sistema de expropiación o por convenio, ya que suponen un exceso de cargas a los suelos urbanizables que van a existir en el Municipio.

SUELO RÚSTICO

La clasificación y categorización del suelo rústico del municipio de la aprobación provisional del plan General responde a la zonificación que el Plan Insular de Ordenación, entonces aprobado inicialmente, realizó para el suelo rústico, procurando en todo caso respetar el informe de compatibilidad que emitió el Cabildo de Gran Canaria.

Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha **28 OCT. 2004**
TO DTC. 2004
Villa de Ingenio,
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,
Eduardo Domingo Arias Rodríguez



Se refleja la Carta Arqueológica del municipio con la categorización Suelo Rústico de Protección Cultural (SRPCU) excepto en aquellos casos en que los yacimientos se encuentran dentro de Espacios Naturales Protegidos, en los cuales se ha señalado su localización con la leyenda (ZYA) Zona de Yacimientos Arqueológicos, pero se categoriza como Suelo Rústico de Protección Natural, según prevé la disposición Transitoria quinta, 4. B) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias (en adelante TRLOTENC'00).

La protección territorial se usó en aquellos suelos que tenían una expectativa de transformación a criterio del grupo de gobierno municipal. Se crearon dos bolsas principales:

En Los Arenales, desembocadura de Guayadeque, entre el Burrero y el límite municipal, con la intención de promover un parque temático en un futuro a medio plazo y en el ámbito del Lirón, donde se concentra una intensa actividad de huerta agrícola familiar, para el aprovechamiento del suelo en transformación, entre dicha actividad agrícola y la carretera general Ingenio - Agüimes. Se mantiene como Suelo Rústico de Protección Territorial hasta tanto llegue el momento de su incorporación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **29-11-04 y 22-06-05** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **23-11-05**
El Secretario de la Comisión





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-06-05 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 28-11-04
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 OCT 2004 y 10 DIC 2004
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO
Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, Gran Canaria
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,
Edo. Domingo Arias Rodríguez



INTRODUCCIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS EN EL PLAN GENERAL

El actual grupo de gobierno quiere introducir en el Plan General los siguientes elementos nuevos:

1. Infraestructura Aeroportuaria.
2. Equipamiento Deportivo.
3. Polígono Agropecuario. (Suspendido por la Ponencia Técnica hasta la redacción del Plan Territorial Especial Agropecuario)

1. **Infraestructura Aeroportuaria.** (ver informe anexo)
2. **Equipamiento Deportivo.**

Es un equipamiento necesario en el Municipio, ya que muchos ciudadanos van a practicar deportes a otros municipios vecinos por déficit de instalaciones de este tipo. Se ha elegido una ubicación, al sur de Cuesta Caballero y ligada al Suelo Urbanizable R-3:

3. Equipamiento Socio-sanitario.

También es un equipamiento necesario que puede resultar un atractivo para población externa al Municipio. Entre las opciones de integrarla en el Suelo Urbano existente o acotar un sector de suelo rústico para su ubicación, parece mejor la última opción por las características topográficas y topológicas respecto del casco urbano y la posibilidad de centralizar los servicios necesarios; clínica geriátrica, servicio de catering, lavandería, etc.

4. Polígono Agropecuario.

Por condiciones de superficie, topografía y de distancia al suelo urbano, los Llanos del Deán es la mejor zona para ubicar un polígono de ese tipo.

En todo caso, deberían desaparecer los actualmente previstos en el Plan General por no cumplir ninguna de las condiciones necesarias para su implantación.

El apartado cuarto trata de los "**Criterios de ordenación para las distintas zonas, usos y clases de suelo previstos desde el diagnóstico previo**".

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-05-05 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. MEMORIA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. Las Palmas de G.C. 22-11-05. El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 OCT 2004. Villa de Ingenio a EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES.

Respecto de los criterios de ordenación para las zonas del territorio municipal que se pretenden incorporar, a partir de los informes preceptivos, la corporación municipal, que toma posesión el 13 de junio de 2003, presenta un programa de actuación que, por lo que hace referencia a la ordenación del territorio se centra en la posibilidad de incorporar un extenso espacio del nordeste municipal que se convierta en pieza de futuro para la implantación de actividades ligadas a la futura segunda pista del aeropuerto y las enormes potencialidades que la misma aporta al territorio. Estas actividades se concentrarían en el apartado de agroturismo, explotación de energías alternativas y una pequeña implantación de uso terciario ligado a la alta tecnología.

La propuesta consiste en principio en realizar una valoración de los objetivos del nuevo grupo de gobierno en relación con la estructura territorial del municipio recogida en el documento de Plan General, actualmente en tramitación, básicamente en lo que se refiere a las intervenciones contenidas en la propuesta remitida a este estudio dentro del Plan Especial Territorial del Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria.

Entre los objetivos generales que persigue la propuesta, queda manifiesto la intención del grupo de gobierno de reivindicar, ante las instancias insular y autonómica, el derecho del municipio de Ingenio a compensar la gran afección territorial y las cargas derivadas de la ocupación de una gran porción del ámbito municipal por la infraestructura aeroportuaria, en el sentido de su participación de forma proporcional en el Parque Aeroportuario de Actividades Económicas planteado como consecuencia de la ampliación del aeropuerto de Gran Canaria.

La intención del Ayuntamiento parece responder al objetivo de apoyar en esta gran intervención el desarrollo futuro del municipio, aprovechando las sinergias originadas por la implantación de elementos de infraestructura y equipamientos de gran escala en el territorio municipal. Para ello se pretende concentrar en este nuevo espacio multifuncional las dotaciones básicas que Ingenio precisa y que su localización en este polo viabilizan, fundamentalmente en cuanto a las posibilidades de financiación conjunta que ello significa. Así mismo se valora el ahorro de espacio que implica la doble función de estos equipamientos y dotaciones de escala local y supramunicipal y, por último, apoyar en este área un eje estructural para relacionar los dos centros urbanos principales de Ingenio, el Centro histórico y Carrizal y apoyar en ella los nuevos crecimientos urbanos que la dinámica demográfica demanda.

Estos parecen ser los objetivos prioritarios que la Corporación se plantea. A partir de aquí se procede a la valoración de la propuesta con carácter global, en términos de



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-06-05 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 28-11-05
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28-DIC-2004

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO
Vila de Ingenio s.a.
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,



Fdo.: Domingo Arias Rodríguez

viabilidad urbanística, entendiéndose por tal las posibilidades de planificación, gestión y financiación de las intervenciones que materializan los objetivos expuestos, así como la oportunidad de localización de algunas actividades concretas que, de forma más pormenorizada, se valorarán al abordar cada una de las intervenciones propuestas.

De forma global, el modelo territorial planteado en el Plan General de Ordenación en trámite recoge en la ordenación estructural del municipio una clasificación del suelo en correspondencia con los elementos necesarios para cumplimentar la estructura funcional municipal, en cuanto a dotaciones básicas y de gran escala y para materializar los objetivos de crecimiento y desarrollo propuestos.

El Plan General de Ordenación propone un crecimiento urbano basado en la colmatación de los espacios intersticiales que han ido quedando vacíos dentro de la trama urbana existente. Además plantea dos bolsas de suelo urbanizable para nuevos crecimientos que pretenden atender al objetivo de distribuir éste entre los dos núcleos urbanos principales.

Por tanto y tomando en cuenta este punto de partida, parece que, salvo operaciones de ajuste o reorientación de los mencionados crecimientos en direcciones distintas a las señaladas por objetivos anteriores y recogidas en el documento en trámite, la viabilidad de la planificación y gestión del suelo urbano no presenta mayores dificultades que las de establecimiento de criterios para la toma de decisiones y la realización de los procedimientos de tramitación correspondientes, gran parte de ellos de duración mensurable en años.

En cuanto a la propuesta general referida al Parque de Actividades Aeroportuarias, parece claro el criterio de reivindicación de un tratamiento ecuánime de los municipios afectados por la infraestructura, es decir Telde e Ingenio, distribuyendo proporcionalmente a la afección territorial el área de ampliación de la zona aeroportuaria y, con ello, las potencialidades socioeconómicas que esta intervención genera.

No obstante esta premisa de partida, hay que establecer por nuestra parte una serie de consideraciones previas para abordar la misma. El análisis territorial no responde siempre, o mejor casi nunca, a una lógica formal matemática debido a que, fundamentalmente, el territorio municipal no es un espacio aislado que pueda considerarse de forma autónoma, sino que, por el contrario, constituye un elemento de un sistema con una estructura y una dinámica propia, por lo que hay que tener en

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-06-05 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 23-11-05
El Secretario de la Comisión

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. MEMORIA

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 OCT 2004 y 10 DIC 2004

Villa de Ingenio a EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

cuenta cada elemento desde su punto de vista sistémico, es decir en interacción con el resto.

Este planteamiento incluye lo que se viene a denominar solidaridad territorial que es la característica por la cual cada porción del territorio insular, por sus características topológicas, desempeña un rol determinado en función a sus potencialidades que básicamente derivan de su posición en relación con la ciudad central, con los recursos y con las grandes infraestructuras de accesibilidad (puertos, aeropuertos), además de por su propia configuración morfológica y localización geográfica.

El desempeño de este rol implica que unos municipios son deficitarios en cuanto a producción de rentas y otros presentan superavit. En unos municipios se concentra la actividad terciaria que es el motor económico insular y otros asumen su rol de núcleo residencial con actividades más o menos asociadas a uno y otro sector económico; o de espacio rural, destinado a la producción agrícola por sus valores potenciales; e incluso de ocio en aquellos municipios cuya superficie está fuertemente condicionada por declaración de Espacios Naturales Protegidos que no cuentan apenas con posibilidad alguna de desarrollo.

De este concepto de solidaridad territorial surge la idea de los Fondos de Compensación Interterritorial que no se refiere exclusivamente a fondos económicos, sino que alude de una forma amplia a las funciones que cada uno de los sectores del territorio deben asumir por sus características intrínsecas tanto asumiendo las limitaciones derivadas de las mismas en unos casos, como aportando a los sectores afectados por estas limitaciones, por parte de aquellos cuya situación les permite asumir una mayor actividad y por tanto general un mayor nivel de renta. Partiendo de este supuesto es pues desde el punto de vista que hay que abordar el análisis territorial de Ingenio como parte de una estructura insular global.

Las propuestas de desarrollo que los municipios deben plantear como objetivos para el futuro deben siempre estar moduladas en cuanto a escala por la situación insular.

En lo referente a los crecimientos industriales que por parte de Ingenio se demandan, parece que en la actualidad el municipio cuenta con una zona industrial, Las Majoreras, que cuenta aún con suelos en los que acoger las demandas de este tipo que el municipio genera. Una primera visión de este sector permite detectar una gestión municipal que no se traduce en mejoras especiales para el municipio el desarrollo del mismo. Las importantes plusvalías derivadas de la ejecución de la



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-06-05 acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente. Las Palmas de G.C. 23/11/05
 El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 001, 2004

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO, Villa de Ingenio, a FD D/C 2004
 EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES



Fdo.: Domingo Arias Rodríguez

ordenación no han conllevado un resultado de incremento del patrimonio municipal del suelo, ni un aumento de los equipamientos públicos a nivel de sistemas generales o dotaciones y desconocemos el nivel de empleo local de nueva creación en este sector.

Esta baja participación de los intereses municipales tiene que ver con las capacidades de gestión de la Corporación, que implican no sólo una posición política respecto del desarrollo del planeamiento sino de una infraestructura técnica que precisa de tiempo y medios suficientes para lograr sus objetivos, que se plantean siempre a medio y largo plazo, mediante la formación de grupos de trabajo y, fundamentalmente, de una visión clara de las operaciones de rescate de plusvalías en el territorio

Hay que diferenciar claramente las actuaciones urbanísticas que se denominan de desarrollo sostenible o equilibrado medioambientalmente, que tienen que ver con una transformación del territorio que afecte en la menor medida posible a los recursos naturales de aquellas otras que tienen que ver con el menor consumo de energías no renovables, que pasa por el aprovechamiento de los recursos naturales de especial relevancia en la zona, como puede ser la energía eólica o solar. Y, a su vez, diferenciar ambas de las operaciones de racionalización del sector primario, tipo polígono agropecuario que poco tiene que ver con una implantación terciaria e industrial como la que se pretende en la propuesta.

LA OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA.

La propuesta de ampliación del Parque de Actividades Económicas ligada a la implantación de la segunda pista del aeropuerto, hacia el ámbito de Ingenio, se realiza en el marco de una campaña electoral y viene fuertemente condicionada por la búsqueda de ofertas de máximos que trasladar a la ciudadanía.

Este hecho presenta el inicial valor teórico de elaborarse sin tener en cuenta las limitaciones propias de los documentos de planeamiento sujetos a los trámites reglados y, por ello, abre a la discusión problemas y soluciones no contemplados en el planeamiento tradicional. Este indudable valor teórico debe permitir la observación desde la realidad de las propuestas presentadas, su difusión, que por las características de las intervenciones propuestas, afectan no solo a los votantes del municipio de Ingenio sino a la totalidad de la isla, y deben servir para iniciar el proceso de ajuste de la idea inicial, para lograr su encaje territorial sin producir disfunciones irreparables tanto para Ingenio como con carácter insular.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 OCT. 2004
Villa de Ingenio, EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,
Fdo.: Domingo Arias Rodríguez



Parece obvio pero no hay que olvidar que cualquier transformación del suelo rústico para destinarlo a actividades que requieran urbanización, es un proceso de carácter irreversible que inutiliza este ámbito y lo condiciona ante un cambio de uso que surja como necesidad a posteriori.

EL FACTOR DE ESCALA.

La propuesta presentada no ofrece parámetros cuantitativos que permitan la observación de su acomodo a una determinada escala de consumo de suelo que permita establecer los límites y fases para desarrollar la misma. Por lo que puede observarse en comparación de los gráficos que informan la idea respecto de los sectores vecinos, parece que la misma ordena una superficie bastante superior al actual parque aeroportuario que cuenta con más de dos millones de metros cuadrados. Esta superficie puesta en relación con la actividad terciaria e industrial del municipio y, fundamentalmente con el encaje del municipio en el espacio global insular de suelos industriales de este entorno desde el polígono de Arinaga a la Zona Industrial Salinetas en Telde estaríamos hablando de una superficie superior a los doce millones de metros cuadrados de suelo industrial terciario concentrado en esta zona. Esta dimensión merece como mínimo una reflexión respecto de la capacidad de consumo de estos suelos que excede con mucho a las más optimistas previsiones de demanda de la misma.

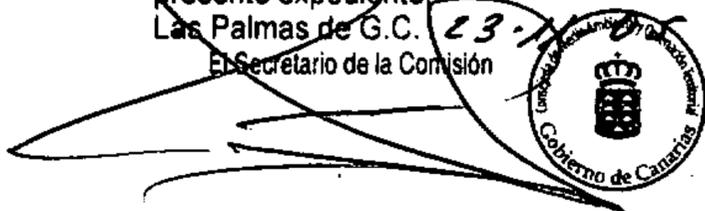
ANULADO

Se parte de la hipótesis inicial de que ninguno de los municipios en cuestión va a prescindir de sus potencialidades de desarrollo terciario industrial, lo que implicará forzosamente ampliar el ámbito de la discusión al marco institucional insular general o, como mínimo a los municipios de la plataforma costera Este de Gran Canaria; Las Palmas, Telde, Ingenio, Agüimes y Santa Lucía.

LA IDEA FUERZA DE LA PROPUESTA.

La propuesta presentada realiza una decidida apuesta por producir la rotura de la frontera que supone la futura desviación de la Autopista GC-1 en su nuevo trazado desde Salinetas hasta El Carrizal. Esta idea central viene a poner en discusión las condiciones mismas de este gran eje viario y, a su vez, a centrar el debate en torno a las diferencias cualitativas que se producen entre los territorios que se encuentran en el interior de la misma, entendiendo por tal aquéllos comprendidos entre el eje de su trazado y la ribera del mar, los cuales parecen venir sobrevalorados por razón de que la locomotora que sirve de atracción fundamental de actividad se encuentra

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-06-05 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente MEMORIA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Las Palmas de G.C. 23-11-05
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 16 JUN. 2005



Villa de Ingenio, a 17 JUN. 2005
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

Fdo.: Domingo Arias Rodríguez

Parece obvio pero no hay que olvidar que cualquier transformación del suelo rústico para destinarlo a actividades que requieran urbanización, es un proceso de carácter irreversible que inutiliza este ámbito y lo condiciona ante un cambio de uso que surja como necesidad a posteriori.

EL FACTOR DE ESCALA.

La propuesta presentada no ofrece parámetros cuantitativos que permitan la observación de su acomodo a una determinada escala de consumo de suelo que permita establecer los límites y fases para desarrollar la misma. Por lo que puede observarse en comparación de los gráficos que informan la idea respecto de los sectores vecinos, parece que la misma ordena una superficie bastante superior al actual parque aeroportuario, que cuenta con más de dos millones de metros cuadrados. Esta superficie puesta en relación con la actividad terciaria e industrial del municipio y, fundamentalmente con el encaje del municipio en el espacio global insular de suelos industriales de este entorno, desde el polígono de Arinaga a la Zona Industrial Salinetas en Telde estaríamos hablando de una superficie superior a los doce millones de metros cuadrados de suelo industrial terciario concentrado en esta zona. Esta dimensión merece como mínimo una reflexión respecto de la capacidad de consumo de estos suelos que excede con mucho a las más optimistas previsiones de demanda de la misma.

Se parte de la hipótesis inicial de que ninguno de los municipios en cuestión va a prescindir de sus potencialidades de desarrollo terciario industrial, lo que implicará forzosamente ampliar el ámbito de la discusión al marco institucional insular general o, como mínimo a los municipios de la plataforma costera Este de Gran Canaria; Las Palmas, Telde, Ingenio, Agüimes y Santa Lucía.

LA IDEA FUERZA DE LA PROPUESTA.

La propuesta presentada realiza una decidida apuesta por producir la rotura de la frontera que supone la futura desviación de la **Autopista GC-1** en su nuevo trazado desde Salinetas hasta El Carrizal. Esta idea central viene a poner en discusión las condiciones mismas de este gran eje viario y, a su vez, a centrar el debate en torno a las diferencias cualitativas que se producen entre los territorios que se encuentran en el interior de la misma, entendiendo por tal aquéllos comprendidos entre el eje de su trazado y la ribera del mar, los cuales parecen venir sobrevalorados por razón de que la locomotora que sirve de atracción fundamental de actividad se encuentra



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-06-05 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 23-11-05
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO

28 OCT 2004
10 DIC 2004



Villa de Ingenio, a
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

Edo.: Domingo Arias Rodriguez

dentro de este recinto, y los que quedan en el exterior de dicho eje que parecen decididamente forzados a permanecer expectantes respecto de lo que suceda en el proceso de consolidación de los anteriores.

Lo que debería quedar resuelto, a los efectos de no condicionar el resultado de la discusión a mantener, es el diseño físico del citado eje viario, bien sea por depresión de su trazado de forma que se pueda establecer una plataforma continua entre uno y otro sector, bien sea por desviar el mismo de tal forma que el denominado interior se amplíe hasta donde sea necesario. En este aspecto la interacción entre los distintos tipos de tráfico previstos, entre los cuales cobra especial relevancia la idea del futuro tren ligero, se convierte igualmente en una incógnita a despejar con carácter inmediato, al objeto de no introducir excesivas variables aleatorias en una discusión que precisa de la mayor concreción posible respecto de la toma de decisiones.

LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

Al final de la discusión la estrategia de consolidación de la propuesta deberá ser plasmada en el documento legal del Plan General que, por razones de interés municipal debe forzosamente tener en cuenta el trabajo de adaptación ya hecho anteriormente, si se pretende el aprovechamiento del esfuerzo realizado y del tiempo y recursos invertidos en el mismo. Es por ello que se podría observar este sector del territorio de tal forma que la decisión de planeamiento que se adopte en este momento presente la suficiente flexibilidad para que en su interior sea posible realizar los ajustes correspondientes a la materialización de las ideas que constituyen la propuesta de forma global. Para ello, la Ley del Territorio de Canarias establece que los suelos que son susceptibles de integrarse en la trama urbana existente o aquellos cuya integración depende de la consolidación del modelo planteado, vengán clasificados como Suelo Rústico de Protección Territorial definido como aquél que preserva el modelo territorial, sus peculiaridades esenciales y específicas y el valor del medio rural no ocupado, así como la salvaguarda del ecosistema insular y su capacidad de sustentación de desarrollo urbanístico.

No hay que olvidar que esta categoría de suelo es específica de los territorios insulares, incluida en la Ley 6/98 del Suelo y Valoraciones estatal a los efectos de observar la variable suelo como recurso fundamental en un territorio finito.

La otra posibilidad en este sentido sería clasificar todo este ámbito como Suelo Urbanizable No Sectorizado, pero ello condicionaría el resultado de la aprobación



El Secretario de la Comisión
Las Palmas de G.C.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha ~~28 OCT. 2004~~ 28 OCT. 2004

Villa de Ingenio, a 23 de Noviembre de 2004
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

del planeamiento a un reajuste de la oferta de suelo urbanizable ya efectuada y queda sujeta su estimación a la decisión de la Consejería de Política Territorial cuya posición no se inclina hacia estas posiciones de expansión hacia el suelo rústico de las transformaciones urbanísticas.

En relación al "Índice de contenidos, con pormenorización de los contenidos necesarios en función de las características concretas del municipio".

Dado el estado de tramitación del Plan General de Ingenio en Adaptación Plena al TRLOTENC cabe estudiar básicamente dos alternativas para la culminación de su expediente administrativo. Una primera opción, que tiene como valedor a la Dirección General de Ordenación del Territorio, sería la posibilidad de proceder al sometimiento del documento corregido que entrega el Ayuntamiento de Ingenio el 29 de abril de 2003 en la Consejería, a nuevo debate y tratamiento en la Ponencia Técnica y, posteriormente, en el Pleno de la COTMAC, con la determinación previa de proceder a una aprobación parcial del documento en aquellos aspectos que no se vean afectados por consideraciones de índole legal o de cumplimiento de normas de superior rango.

Derivado de los informes preceptivos, dejar en suspenso aquellas determinaciones que hagan referencia a las modificaciones introducidas por los mismos, incluidos los informes de Aviación Civil y de la D.G. de Ordenación del Territorio, dado que se parte de la hipótesis de que para estas correcciones será preciso un nuevo trámite de Información Pública por afectar intereses reconocidos de terceros por la nueva ordenación. La Consejería parte del supuesto de una dilatación excesiva del procedimiento derivado de esta información pública.

La segunda alternativa, apoyada por el Ayuntamiento, se trata de proceder a las correcciones antes mencionadas con carácter previo a su tratamiento en los órganos de aprobación, estableciendo un compromiso temporal de mínimos, de tal forma que se pueda acceder a la Aprobación Definitiva con el documento de Texto Refundido, ahora en elaboración, dando un plazo de información pública mínimo, dado que las correcciones que contiene el Plan afectan a puntos concretos del territorio, manteniendo la estructura general y orgánica planteada en el anterior y viniendo las mismas vinculadas a los informes preceptivos.

De esta forma se garantiza la transparencia del procedimiento y la posibilidad de acceder al expediente aquellos afectados que en derecho puedan ver limitado su derecho.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha ~~29-11-04~~ 22-05-05 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 23-11-04
El Secretario de la Comisión





DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28.001.2004

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO
Villa de Ingenio, a 18.01.2004
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,



Fdo.: Domingo Arias Rodriguez

El último punto de la solicitud se refiere a la "fijación de plazos temporales para el seguimiento de la redacción del Plan por los organismos competentes para su tramitación y aprobación".

A partir de la premisa anterior, existe el compromiso por parte del Ayuntamiento de proponerse los meses de marzo, abril como plazo límite para la entrada del Texto Refundido, incluida la contestación de alegaciones derivada del periodo de información pública, en la Consejería de Ordenación del Territorio para su Aprobación Definitiva si procediera. Ello implica simultanear la información pública con la solicitud de nuevos informes a la Dirección General de Aviación Civil y a las distintas administraciones con competencia en la Ordenación del Territorio. De esta forma se podría agilizar el procedimiento y que sea el mes de junio de 2004 la fecha de aprobación del Plan.

Para cumplir con el compromiso municipal anterior se hace preciso el establecimiento de los plazos para la tramitación y aprobación del Plan general de Ordenación del Municipio de Ingenio que serían los siguientes:

1º Plazo: 15 de enero. Entrega del Texto Refundido, para su sometimiento a Información Pública durante un periodo mínimo de 30 días.

2º Plazo: Una vez culminado el periodo de información pública (25 de febrero), comenzaría el plazo de contestación de alegaciones que duraría de uno a dos meses, en función del número de alegaciones, para su posterior envío a la Consejería.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-06-05 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 23-11-05
El Secretario de la Comisión



ORDENACIÓN ESTRUCTURAL MEMORIA

La Comisión de Ordenación Estructural y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2008, acordó la aprobación de la presente memoria y la firma de la presente memoria por parte de la Comisión de Ordenación Estructural y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón.





DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 OCT. 2004

10 DIC. 2004



Villa de Ingenio, a
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

Fdo.: Domingo Arias Rodríguez

EL AEROPUERTO EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-06-05 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 23-11-05
El Secretario de la Comisión



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-06-05 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 23-11-05
El Secretario de la Comisión





Villa de Ingenio, a...
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

Fdo.: Domingo Arias Rodríguez

EL AEROPUERTO Y EL PLAN GENERAL

La Dirección General de Aviación Civil elabora informe a la documentación sujeta a Aprobación Definitiva del Plan General en la fecha antes dicha, que es complementario a los correspondientes al 2 de agosto de 2001 y 4 de abril de 2002; siendo evacuado el mismo a solicitud del Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC). En este informe se realizan las consideraciones que a continuación se recogen respecto de afecciones y servidumbres que la instalación aeroportuaria de Gando Gran Canaria impone al territorio municipal de Ingenio.

1. DELIMITACIÓN DEL SISTEMA GENERAL AEROPORTUARIO

El perímetro que delimita el área del Sistema General Aeroportuario debe ser el que figura en el Plan Director. Por tanto deben incluirse dentro del Sistema General Aeroportuario las siguientes zonas:

- S.R.P.A. Zona próxima al Paso 2.000.
- S.R.P.P. y S.U.N.C.O. Cercano a Vista Alegre.
- Parte del vial en la zona próxima a Majoreras Industrial.

Este primer apartado hace referencia a la incompatibilidad territorial de pequeños espacios de distinta naturaleza urbanística que interfieren con el perímetro delimitado por el Plan Director del Aeropuerto de Gran Canaria y que, por tratarse de afecciones de borde, deben ser corregidos en el documento del Plan General.

2. AFECCIÓN ACÚSTICA

En lo que respecta la afección acústica, no se consideran compatibles los usos residenciales o dotacionales educativos o sanitarios.

En los ámbitos calificados como Suelo Urbano Consolidado, no se permitirá el incremento de número de personas además de los usos señalados anteriormente.

Éstas son las siguientes:

- Majoreras y Lomo Cardón.
- Zona situada entre el ámbito de las Majoreras Industrial Sur y el viario de acceso al Aeropuerto incluyendo los S.U.C.O. Las Majoreras y Majoreras Industrial.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **23-11-04 y 22-05-05** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente
Las Palmas de G.C. **19-11-**
El Secretario de la Comisión





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado en sesión de fecha 23-11-04 y 22-06-05



Villa de Ingenio, 23 de Noviembre de 2004
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

Fdo.: Domingo Arias Rodriguez

- Zona situada próxima al Paso 2.000.
- La zona de Las Puntillas
- Los barrios de El Carrizal, Barrio Nuevo, La Capellanía, El Buen Suceso, Burrero Norte y El Burrero.
- Parque Aeroportuario de Actividades Económicas

En el Suelo calificado como Suelo Urbano No Consolidado y el Urbano de Interés Cultural afectados por la huella sonora, además de no permitir lo señalado anteriormente, deberá contemplarse como condición para su consolidación la insonorización de las viviendas, no corriendo el titular del Aeropuerto con dichos costes.

- Zona situada entre las Majoreras y el viario de acceso al Aeropuerto.
- Los situados próximos a Paso 2.000.
- Áreas incluidas dentro de las Majoreras y Lomo Cardón.
- Zona de los barrios de El Carrizal, Barrio Nuevo, La Capellanía, El Buen Suceso.
- La zona de Vista Alegre.

Se informa desfavorablemente la clasificación de Urbanizable Sectorizado de uso residencial los Sectores de Los Aromeros (S.U.S.-R1) y Los Arenales (S.U.S.-R2). Y como Urbanizable No Sectorizado de El Carrizal (S.U.N.S.-D1)

El Plan General de Ordenación deberá especificar que no están permitidos los usos residenciales o dotacionales educativos o sanitarios, dentro de los Suelos Urbanizables que tengan los siguientes usos;

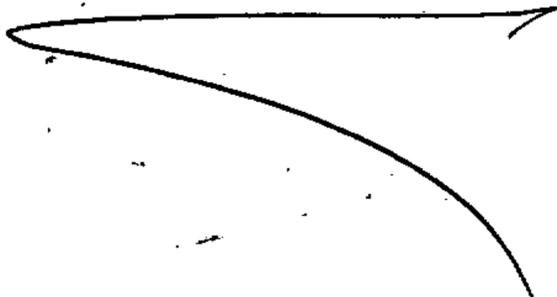
1. Uso Terciario:

- La Capellanía S.U.S.E.D.-T
- La Jurada S.U.S.N.O.-T2
- Paso 2.000 S.U.S.N.O.-T1

2. Uso Industrial:

- Majorera Industrial Norte S.U.S.N.O.-11
- Majorera Industrial Sur S.U.S.N.O.-12

Esta regla será también de aplicación en el Suelo Rústico y Sistemas Generales como son: - S.G.E.L Bajada al Burrero Norte y el - S.G.E.Q.-E.L colindante con los Aromeros.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-11-04 y 22-06-05 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 23-11-05
El Secretario de la Comisión



La Comisión de Ordenación del Territorio,
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 29-11-04 y 22-06-05,
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
ORDENAMIENTO ESTRUCTURAL PRELIMINAR del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 23-11-04
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente
documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en
sesión de fecha 28 OCT 2004.

Villa de Ingenio a
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,



En este apartado el informe se refiere a la incompatibilidad de usos entre el equipamiento aeroportuario y el uso específico residencial, educativo y sanitario en aquellos puntos que refleja el informe, dado que el nivel de impacto acústico genera ámbitos inadecuados para el desarrollo de estos usos. Ello requiere que, para la consolidación de los suelos ya existentes se proceda a la insonorización de las edificaciones.

Así mismo, afecta a la clasificación de nuevos suelos de crecimiento residencial que se localizan bajo la sombra acústica del área de maniobras de aproximación y despegue. Para estos sectores cabe la conversión de los mismos en suelos urbanizables con destino de uso terciario o industrial o su desclasificación a Suelo Rústico en la categoría que en su caso corresponda.

La necesidad de insonorización supone unos gastos que el informe de AENA establece como ajenos a la Dirección General de Aviación Civil o, en su caso, del ente público Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea (AENA), lo que abre la incógnita de si la administración se hace cargo del gasto derivado de las obras precisas para la adecuación de la edificación o si, en su caso, tendría que ser asumida por los particulares afectados. En cualquier caso, por tratarse de una infraestructura de escala insular, habría que definir la participación del Cabildo de Gran Canaria y del Gobierno de Canarias en la elaboración del Plan de Adecuación del conjunto de edificaciones afectadas, y a quiénes corresponde sufragar los costos derivados de éste.

3. AFECCIÓN DE LA SERVIDUMBRE AERONAÚTICA

El P.G.O deberá hacer constar que ninguna edificación, construcción, estructura, objeto fijo etc. O modificaciones de los existentes o del terreno vulnere las servidumbres aeronáuticas. Particularmente están afectados por las servidumbres aeronáuticas de la actual pista los sectores de:

- Zona occidental del barrio de El Carrizal, ampliándose a la totalidad del barrio si se consideran las servidumbres radioeléctricas.
- Áreas situadas al norte de El Carrizal
- Zona de Las Majoreras y Lomo Cardón

Esta afección parte de una interpretación estricta del Decreto sobre Servidumbres Aeronáuticas 584/72, modificado por el 2490/74, que establece un perímetro de maniobra de las aeronaves, a partir del centro geométrico de la pista de aterrizaje,





DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha **28 OCT 2004**



Villa de Ingeniero
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES.

Fdo.: Domingo Arias Rodriguez

según superficies de aproximación, dentro del cual se limita la aparición de alturas que puedan afectar a las citadas maniobras.

El Decreto citado precisa de su aplicación específica en cada supuesto desde la redacción del Plan Especial Territorial que desarrolle el Plan Director del Aeropuerto de Gran Canaria, pendiente hasta el momento presente de presentación y tramitación por parte de la Dirección General de Aviación Civil.

Lo que parece en una primera aproximación evidente es que será distinta la superficie de aproximación de un aeropuerto peninsular, en el cual la plataforma del entorno de la pista pueda ser más o menos horizontal y terrestre, del caso de los aeropuertos insulares, en los cuales la aeronaves tienen un ámbito de maniobra y de espera para el aterrizaje que se realiza en la totalidad de los casos sobre el mar, dado que la pendiente media orográfica de las islas y en particular de Gran Canaria dificultan dichas maniobras hacia el interior y que la situación de los aeropuertos es en todos los casos litoral.

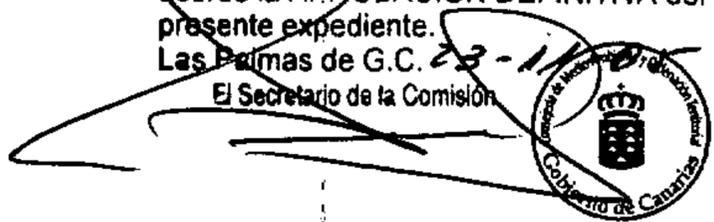
Por todo ello, desde el Plan General se puede establecer la limitación contenida en el informe, con la salvedad de que la servidumbre específica derivada del citado Decreto será efectiva a la aprobación del Plan Especial Territorial de desarrollo del Plan Director.

4. LIMITACIÓN DE ALTURAS

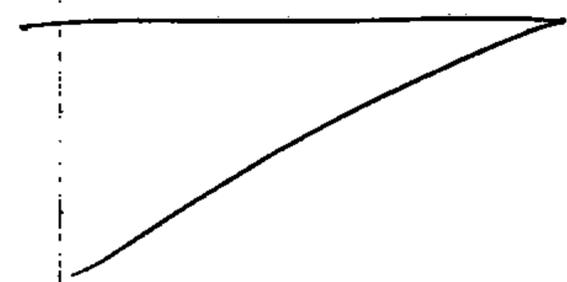
En los ámbitos en el que el terreno vulnera esta superficie de subsistemas de guiado de aterrizaje instrumental no se permitirán nuevas construcciones, edificaciones o cualquier objeto fijo, salvo autorización expresa de la Dirección general de Aviación Civil. Casos:

- Las Majoreras y Lomo Cardón
- La Jurada
- La Capellanía
- Buen Suceso
- Cuatro Palos
- Cuesta Caballero
- Lomo Cementerio

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **23-11-04 y 22-06-05** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **23-11-04**
El Secretario de la Comisión



También existe esta limitación en los ámbitos afectados por la aproximación y despegue de la nueva pista; En las siguientes zonas:



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-05-05 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. MEMORIA. Las Palmas de G.C. 23-11-05
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 OCT 2004



Villa de Ingenio, a 15 OCT 2004
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

Fdo.: Domingo Arias Rodríguez

- Parque Aeroportuario de Actividades Económicas
- Buen Suceso
- Hoya del Carrizal

La mayoría de edificaciones de las zonas urbanizadas situadas en la prolongación del eje de la futura pista como es la parte oriental del barrio del Carrizal, vulnerarían dichas servidumbres por lo que debería descartarse la edificabilidad en dichas zonas.

En todo caso, la limitación por servidumbres aeronáuticas afecta más que a sectores específicos a casos concretos de ejecución de la edificación que puedan estar en contradicción con el plano de servidumbres resultante de la aplicación del Decreto. La obligación de autorización por parte de la Dirección General de Aviación Civil para la edificación en estos ámbitos queda igualmente limitada a la Aprobación del Plan Especial y la fijación de las medidas específicas relativas a estas servidumbres. A partir de dicha Aprobación se establecerán los parámetros dimensionales concretos por los que queda afectada la nueva edificación.

5. VIARIO

Recomiendan le sea remitido a fomento el proyecto del trazado del viario en la zona afectada antes de su aprobación.

En la totalidad del informe y específicamente en el apartado dedicado a la red viaria de borde del parque aeroportuario se hace mención a sistemas visuales de aproximación que en ningún caso deben ser interferidos o distraídos por elementos urbanísticos cercanos a la cabecera de pista. Se supone que el Plan Director en su delimitación ha observado no sólo la dimensión futura de las pistas, sino la totalidad de sus elementos accesorios de tal forma que ninguna actividad externa el perímetro aeroportuario pueda interferir con la actividad principal.

Con carácter previo al estudio del Plan Especial Territorial, que debería venir a aclarar los extremos de aplicación de la normativa vigente en materia aeroportuaria para este aeropuerto, se puede avanzar la necesidad de que el citado Plan Especial se elabore a partir del reconocimiento territorial de esta isla y específicamente de los municipios de Ingenio y Telde, fundamentalmente para la determinación de los tipos de tráfico aéreo que van a utilizar esta instalación, desde el punto de vista de que más del 40% de las operaciones de aeronaves tienen como objeto el tráfico



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-06-2005 acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.
 Las Palmas de C.C. 23-11-05
 El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el **Núcleo Corporativo** en sesión de fecha 28 OCT. 2004
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO
 Villa de Ingenio, a 28 OCT. 2004
 EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,
 Fdo.: Domingo Arias Rodriguez



interinsular y nacional, que emplea aeronaves de dimensión media y pequeña que precisan de un desarrollo de pista y tienen una incidencia en el territorio de menor escala.

6. CONCLUSIONES

La construcción de cualquier edificio o estructura dentro del término municipal requerirá informe previo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil, conforme a los artículos 29 y 30 del Decreto sobre Servidumbres Aeronáuticas, circunstancia que deberá recogerse en los documentos correspondientes del Plan General de Ordenación Municipal.

Del estudio del informe emitido por la Dirección General cabe extraer las conclusiones siguientes:

- 1ª El Plan Director del Aeropuerto de Gran Canaria está aprobado definitivamente y sus determinaciones vigentes en todo su ámbito, tanto en el perímetro definido en el Plan como territorio propio, como en el ámbito que queda afecto a sus afecciones.
- 2ª En éste momento no cabe acción de recurso ante la aplicación de las determinaciones del Plan Director.
- 3ª El desarrollo del Plan Director obliga a la Dirección General de Aviación Civil a proceder a la elaboración de un Plan Especial, que tendrá que adoptar la figura de Plan Especial Territorial, dentro de cuya determinación deberán ajustarse los parámetros a la realidad física de éste aeropuerto.
- 4ª El municipio de Ingenio, por razón de su localización y configuración física, soporta un servidumbre territorial, por la existencia de la instalación aeroportuaria, que debería ser reconocida a nivel insular en la discusión de los fondos de distribución intermunicipal del Gobierno de Canarias, expresión de necesidad que la corporación trasladará a las instancias correspondientes.
- 5ª El informe de Aviación Civil obliga a la corrección de pequeñas invasiones del perímetro definido por el Plan Director por clasificaciones del Plan General, que no afectan a las determinaciones de éste. En el documento de correcciones se modifican la totalidad de los suelos que afectan al perímetro del Plan Director, de tal forma que no exista colisión de competencias de usos de suelo ni de clasificaciones urbanísticas entre ambos planes.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-06-05 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del ORDENAMIENTO PUNTUAL MEMORIA Las Palmas de G.C. 23-11-04 El Secretario de la Comisión



Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28-11-2004



Villa de Ingenio, a 28-11-2004 EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, Domingo Arias Rodríguez

6ª De otro lado, los suelos urbanizables situados hacia la costa del municipio deben desaparecer en aplicación del Plan Director y, con ello, se ven afectados igualmente los Sistemas Generales de Espacios Libres anejos o adscritos a ellos. Por su localización estratégica deberá hacerse un ejercicio de búsqueda de usos alternativos al residencial en esta zona, al objeto de poner en valor la ribera de mar municipal. En el documento de correcciones que se sometió a nuevo informe se procedió a la desclasificación de los suelos urbanizables denominados Arenales, y Los Aromeros.

Se da la circunstancia que este sector, dejando al margen las condiciones acústicas, no parece estar afectado por la aplicación del Decreto que regula las servidumbres aeronáuticas.

7ª La aplicación de las Servidumbres Aeronáuticas derivadas del Decreto 2490/74, en ausencia de Plan Especial Territorial, es la que figura en el informe analizado sin que quepa interpretación técnica de su aplicación a este territorio concreto. Es ahora el momento de acceder desde el campo de la política a agilizar los trámites del citado Plan Especial y a transmitir a la Dirección General de Aviación Civil las condiciones específicas del Aeropuerto de Gran Canaria respecto a las operaciones de aproximación y espera. Igualmente cabe discutir la segregación funcional de las pistas, de tal forma que se minimice la afección funcional de la segunda pista. En el documento de correcciones se incorporaron a las Normas Urbanísticas y a las Ordenanzas Regulatoras del Plan General las limitaciones de uso residencial, sanitario y docente que son de aplicación a los nuevos sectores de Suelo Urbanizable afectados por las Servidumbres Aeronáuticas, así como los ámbitos de suelo urbano que vienen obligados a introducir sistemas de insonorización de las edificaciones.

8ª Por último cabe insistir que, hasta el momento presente, la capacidad de comunicación entre las Administraciones Actuales en este procedimiento, Ayuntamientos, Cabildo, Gobierno de Canarias y Ministerio de Fomento ha sido mínima y dispersa, sin que la opinión del municipios afectados haya sido expuesta ante el Ministerio para aclarar las posibilidades de ajuste de la propuesta, desde el punto de vista de los intereses municipales.

9ª Frente a todo lo anteriormente dicho, el estudio pormenorizado del informe emitido por la propia Dirección General de Aviación Civil respecto del Suelo Urbanizable de ampliación de las Majoreras Industrial, a petición de Gestur como promotor de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, ofrece una



interpretación alternativa a la servidumbre de vuelo, entendiéndose que las operaciones de aproximación y espera de las aeronaves deben realizarse, en todos los casos, hacia el nacimiento de la pista, esto es hacia el mar y, por tanto, no cabe la aplicación de limitaciones por este concepto hacia el interior.

10ª A la argumentación anterior parece referirse el Decreto, que hace mención explícita a los Aeropuertos Canarios, según el cual las maniobras de espera y aproximación deben realizarse, por motivos de seguridad hacia el mar, que sería el ámbito de nacimiento del Aeropuerto de Gando Gran Canaria, lo cual obliga a una aplicación de las Servidumbres Aeronáuticas contenidas en el Decreto de Planes Directores, lo cual parece liberar de afecciones la parte alta de El Carrizal, Majoreras Residencial y la parte más al interior del municipio.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 OCT. 2004

Villa de Ingenio, a 10 DIC. 2004
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,



Fdo.: Domingo Arias Rodríguez

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-05-05 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 28-11-05
El Secretario de la Comisión



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-06-05 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. MEMORIA Las Palmas de G.C. 29-X-04
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 OCT 2004

Villa de Ingenio, a 10 DIC. 2004
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,



Fdo.: Domingo Arias Rodríguez

DEL ESTUDIO AERONÁUTICO Y DE SEGURIDAD

Servidumbres de Aproximación Interna, de Transición Interna y de Aterrizaje Interrumpido

Respecto a la seguridad de las operaciones de aproximación y espera, el Estudio Aeronáutico concluye que el Aeropuerto de Gando-Gran Canaria cumple con las condiciones exigidas para las mismas y, por tanto, aquéllas no condicionan la ordenación urbanística en ningún punto del territorio municipal y recomienda:

"Dado que estas superficies no afectan ni a la regularidad ni a la seguridad de las operaciones al estar declaradas fuera de circuito en la zona de afección, no influyen en el planeamiento de Ingenio, se propone que los territorios del municipio queden exentos de afección por parte de estas servidumbres, según el Informe de Seguridad adjunto".

SERVIDUMBRES DE APROXIMACIÓN INTERNA, DE TRANSICIÓN INTERNA Y DE ATERRIZAJE INTERRUMPIDO

Aunque estas superficies no están definidas en el Decreto de Servidumbres, se considera necesario llevar a cabo su análisis. Se han aplicado las mismas disposiciones de la DGAC:

ZONAS QUE NO VULNERAN LA SUPERFICIE

EL PGOM debe hacer constar que ninguna edificación, construcción, estructura, objeto fijo, o modificación de los existentes o del terreno vulnere las Servidumbres Aeronáuticas.

ZONAS QUE VULNERAN LA SUPERFICIE

En los ámbitos en los que el terreno vulnera las superficies de limitación de alturas de la superficie de aproximación interna, de transición interna y aterrizaje interrumpido, no se permitirán nuevas construcciones, edificaciones o cualquier objeto fijo.

En aquellas zonas urbanas o urbanizables en las que el terreno o las edificaciones existentes vulneran estas servidumbres, se podrá construir nuevas edificaciones si su cota está por debajo de la de los edificios contiguos, tal que la nueva construcción resulte apantallada por las existentes y siempre con la autorización de la DGAC.



DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha **28 OCT. 2004** PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO



Villa de Ingenio, **1.0.016.2004**
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES

Fdo: Domingo Arias Rodríguez

- La tabla adjunta muestra las zonas que vulneran la superficie y las actuaciones a llevar a cabo en cada caso.

Zona	Superficie	Nombre	Uso Suelo PG '92	Uso Suelo Propuesto	Recomendaciones a incluir en el PGOM
1	31.681,00	Llanos de la Jurada	SNU-2	SRPA	Evitar conversión a suelo urbanizable. No edificación.
2	5.633,56	S.G. Parque Activiades. Aeroport.	SNU-2	SUNS-E	Planeamiento limita alturas para que no se vulnere la superficie.

Se concluye por tanto que en aquellas zonas en las que existan edificaciones, se podrá construir siempre que la nueva construcción resulte apantallada, tal y como se especifica en el Capítulo 5, y solicitando aprobación a la DGAC.

SERVIDUMBRES DE APROXIMACIÓN

ZONAS QUE NO VULNERAN LA SUPERFICIE

EL PGOM debe hacer constar que ninguna edificación, construcción, estructura, objeto fijo, o modificación de los existentes o del terreno vulnere las Servidumbres Aeronáuticas.

ZONAS QUE VULNERAN LA SUPERFICIE

En los ámbitos en los que el terreno vulnera las superficies de limitación de alturas de la superficie de aproximación y despegue no se permitirán nuevas construcciones, edificaciones o cualquier objeto fijo.

En aquellas zonas urbanas o urbanizables en las que el terreno o las edificaciones existentes vulneran estas servidumbres, se podrá construir nuevas edificaciones si su cota está por debajo de la de los edificios contiguos, tal que la nueva construcción resulte apantallada por las existentes y siempre con la autorización expresa de la DGAC:

Se recomienda:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **29-11-04 y 22-05-05** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **28-11-05**
El Secretario de la Comisión



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-06-05 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del

ORDENAMIENTO ESTRUCTURAL MEMORIA Las Palmas de G.C. 23-1-2005
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 OCT 2004

Villa de Ingenio, a
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

Edo. Domingo Arias Rodríguez

- La tabla adjunta muestra las zonas que vulneran la superficie y las actuaciones a llevar a cabo en cada caso.

Zona	Superficie	Nombre	Uso Suelo PG '92	Uso Suelo Propuesto	Recomendaciones a incluir en el PGOM
1	43.257,95	S.G. Aeropuerto	SGA	SRPI-SGA	
2	46.007,21	S.G. Aeropuerto	SGA	SRPI-SGA	
3	28130,1	S.G. Parque Activi. Aeroport.	SNU-2	SUNS-E	Planeamiento limita alturas para que no se vulnere la superficie.
		Vial	SNU-2	SG-A1 Variante	Construcción del vial bajo túnel.
4	152.762,00	Vial	SNU-2	SG-A1 Variante	Construcción del vial bajo túnel.
		Majoreras Industrial	SAU Industrial	SUCO	Apantallamiento.
		Majoreras Industrial Ampliación	SNU-2	SUSNO-I1	Evitar conversión a suelo urbanizable. No edificación.
5	287.270,54	Majoreras Indust. Ampliación	SNU-2	SUSNO-I1	Evitar conversión a suelo urbanizable. No edificación.
		Suelo Rústico	SNU-2	SRPA	Evitar conversión a suelo urbanizable. No edificación.
		Suelo Rústico	SNU-2	SRPT	Evitar conversión a suelo urbanizable. No edificación.
		Suelo Rústico	SNU-2	SRPH	Evitar conversión a suelo urbanizable. No edificación.
6	229.671,76	Carrizal	SU	SUCO	Apantallamiento
		Hoya del Carizal	SU	SGEL	Apantallamiento
		Carrizal	SU	SUNCO	Apantallamiento
		Buen Suceso	SU	SUIC	Apantallamiento

1. Ningún nuevo obstáculo podrá sobrepasar en altura los límites establecidos por las superficies de aproximación. EL PGOM deberá incluir las limitaciones de altura impuestas por estas servidumbres.
2. Las construcciones que vulneran la servidumbre se tratarían como obstáculos a la navegación aérea, por lo que debe contemplarse la posibilidad de descartar la edificabilidad en dicha zona evitando su conversión en suelo urbanizable o cualquier modificación de la normativa existente que permita aumentar la altura máxima de las construcciones, al ser incompatibles con el futuro desarrollo del aeropuerto. Se distinguen 6 zonas que vulneran la servidumbre de aproximación (véase plano). Las que están ubicadas dentro de los 1.500 metros desde la cabecera de la futura pista 03L y en la prolongación del eje no deberían desarrollarse, aun estando calificadas como

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 OCT. 2004



Villa de Ingenio, a 10 DIC. 2004
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO

Fdo.: Domingo Arias Rodríguez

SUCO o SUNCO, dado que su proximidad al aeropuerto supone un obstáculo. Se recomienda cambiar de ubicación la zona de Ampliación de Majoreras Industrial, que se pretende calificar como SUSNO-I1. Se precisa la aprobación de DGAC para la construcción de nuevas edificaciones que estarían sujetas al supuesto de apantallamiento.

3. A partir de los 1.500 metros desde la cabecera de la pista, las nuevas construcciones podrán acogerse al supuesto de apantallamiento. Se propone, que las nuevas edificaciones que se construyan el casco urbano de Carrizal, se atengan a todas las especificaciones necesarias que cumplan con las regulaciones de Decreto de Servidumbres y que estarán incluidas en el PGOM, tal que no sea preciso la emisión de informes favorables por parte de la DGAC para cada edificio o estructura de nueva construcción.
4. Se evitará convertir en suelo urbanizable todo aquello que esté declarado rústico.

Se propone:

Dado el grado de consolidación de la zona urbana de El Carrizal, se propone quede exenta de la necesidad de solicitar informes a la DGAC cada vez que se construya o modifiquen edificios nuevos o existentes. Dichas construcciones están sujetas a las restricciones impuestas por las servidumbres, en cuestiones de altitud y apantallamiento, debiéndose especificar tales requisitos en el PGOM.

El Plan General ha realizado un estudio pormenorizado de las alturas de la edificación existente en los ámbitos afectados por el plano de aproximación, que se acompaña a este documento, que viene a concluir que la totalidad de las edificaciones del Carrizal y Las Majoreras quedan apantalladas en las futuras edificaciones por la edificación ya existente.

SUPERFICIE DE ASCENSO AL DESPEGUE

ZONAS QUE NO VULNERAN LA SUPERFICIE

El PGOM debe hacer constar que ninguna edificación, construcción, estructura, objeto fijo, o modificación de los existentes o del terreno vulnere las Servidumbres Aeronáuticas.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-05-05 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 23
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 OCT. 2004
10 DIC. 2004



Villa de Ingenio,
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

Fdo.: Domingo Arias Rodríguez

ZONAS QUE VULNERAN LA SUPERFICIE

En los ámbitos en los que el terreno vulnera las superficies de limitación de alturas de la superficie de ascenso al despegue no se permitirán nuevas construcciones, edificaciones o cualquier objeto fijo.

En aquellas zonas urbanas o urbanizables en las que el terreno o las edificaciones existentes vulneran estas servidumbres, se podrá construir nuevas edificaciones si su cota está por debajo de la de los edificios contiguos, tal que la nueva construcción resulte apantallada por las existentes y siempre con la autorización expresa de la DGAC:

SERVIDUMBRES RADIOELÉCTRICAS. ILS

a) Zona de limitación de alturas. En esta zona se prohíbe que ningún elemento sobre el terreno sobrepase en altura la superficie de limitación de alturas correspondientes.

b) Zona de seguridad. En esta zona se prohíbe cualquier construcción o modificación temporal o permanente de la constitución del terreno, de su superficie o de los elementos que sobre ella se encuentren, sin previo consentimiento del Ministerio del Aire.

En el Plan General se señalan los espacios del municipio que vienen obligados a los estudios complementarios previos a cualquier actuación urbanística en el territorio, específicamente quedan bajo esta limitación los sectores de Majoreras Industrial Sur (ahora denominado Lomo Cardón SUSNO I.1), así como una parte del sector de la Jurada (SUSNO T-2), todos ellos de Suelo Urbanizable.

Senda GP

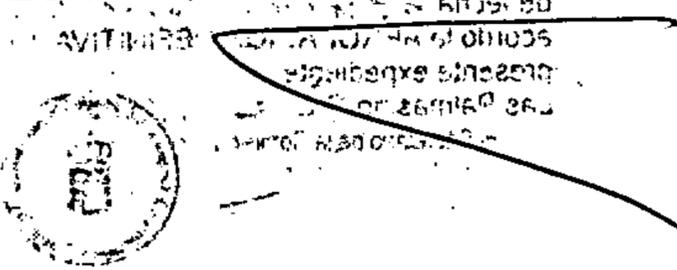
ZONAS QUE NO VULNERAN LA SUPERFICIE

EL PGOM debe hacer constar que ninguna edificación, construcción, estructura, objeto fijo, o modificación de los existentes o del terreno vulnere las Servidumbres Aeronáuticas.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 19-11-04 y 22-06-2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 23-11-04
El Secretario de la Comisión



ZONAS QUE VULNERAN LA SUPERFICIE





DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 OCT 2004 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO



Villa de Ingenio, a 10 DIC. 2004
 EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES.

Fdo.: Domingo Arias Rodríguez

En los ámbitos en los que el terreno vulnera las superficies de limitación de alturas de los subsistemas de guiado de aterrizaje instrumental no se permitirán nuevas construcciones, edificaciones o cualquier objeto fijo o salvo expresa autorización de DGAC.

Se recomendaría al gestor del Aeropuerto, la realización de los estudios pertinentes para poder evaluar de manera concisa la influencia de las edificaciones, cantidad, altura, tipo de materiales constructivos, etc., en las servidumbres radioeléctricas, así como el alcance real de la señal y su afección en el entorno, principalmente en el planeamiento del Municipio de Ingenio.

Localizador LOC

ZONAS QUE NO VULNERAN LA SUPERFICIE

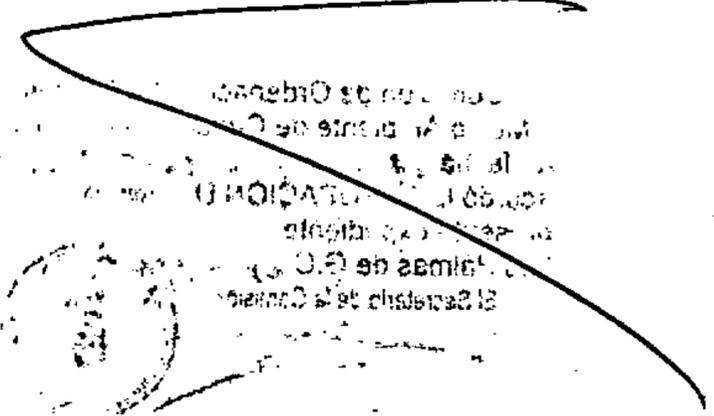
EL PGOM debe hacer constar que ninguna edificación, construcción, estructura, objeto fijo, o modificación de los existentes o del terreno vulnere las Servidumbres Aeronáuticas.

ZONAS QUE VULNERAN LA SUPERFICIE

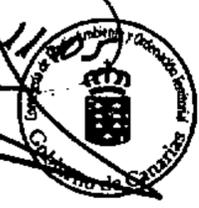
En los ámbitos en los que el terreno vulnera las superficies de limitación de alturas de los subsistemas de guiado de aterrizaje instrumental no se permitirán nuevas construcciones, edificaciones o cualquier objeto fijo o salvo expresa autorización de DGAC.

Tras un análisis de la servidumbre publicada en el Plan Director, se ha detectado que la superficie real se encuentra 20m por encima (altura que corresponde a la cota del LOC). Los Planos incluyen ambas configuraciones.

Se recomendaría al gestor del Aeropuerto, la realización de los estudios pertinentes para poder evaluar de manera concisa la influencia de las edificaciones, cantidad, altura, tipo de materiales constructivos, etc., en las servidumbres radioeléctricas, así como el alcance real de la señal y su afección en el entorno, principalmente en el planeamiento del Municipio de Ingenio.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-05-05 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. 23-11-05
 El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el pleno Corporativo en sesión de fecha 28 DE OCT. 2004



Villa de Ingenio, la
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

Fdo.: Domingo Arias Rodríguez

Ayudas a la Navegación: Radiobalizas

La zona de seguridad de la radiobaliza existente de la pista 03L ubicada a 1193 metros del umbral 03L, se encuentra ubicada en Llanos de la Jurada. Para el desarrollo futuro, la radiobaliza estaría ubicada en la zona de Majoreras Industrial (SUCO).

En estas zonas se prohíbe cualquier construcción o modificación temporal o permanente de la constitución del terreno, de su superficie o de los elementos que sobre ella se encuentren, sin previo consentimiento de la DGAC.

Se recomendaría al gestor del Aeropuerto, la realización de los estudios pertinentes para poder evaluar de manera concisa la influencia de las edificaciones, cantidad, altura, tipo de materiales constructivos, etc., en las servidumbres radioeléctricas, así como el alcance real de la señal y su afección en el entorno, principalmente en el planeamiento del Municipio de Ingenio.

RESUMEN Y CONCLUSIONES

Se recomienda desde el Estudio Aeronáutico que se lleven a cabo las siguientes actuaciones para la aprobación del Plan General de Ordenación de Ingenio en lo relativo a las afecciones acústicas.

1. Incluir en los planos del PGOM las huellas de ruido para delimitar las zonas afectadas.
2. Las zonas afectadas se considerarán en conjunto, de tal forma que no se incremente el número global de personas afectadas, especificándose en el PGOM mediante el control de la densidad de población o el coeficiente de edificabilidad.
3. Los usos incompatibles son el residencial, dotacional educativo y sanitario.
4. Los sectores calificados como SUNCO deberán insonorizarse según la normativa NBE CA-88
5. Se prevé que en el futuro las huellas de ruido puedan verse reducidas, por lo que la Planificación en el tiempo del Plan debería recoger este hecho, según los horizontes establecidos en el Plan Director. EL organismo competente en materia urbanística podrá solicitar que la DGAC emita informa vinculante sobre las posibles zonas desafectadas.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-06-05 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 23-11-05
El Secretario de la Comisión





DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 OCT. 2004

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO



Villa de Ingenio, a 10 DIC. 2004
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,

Fdo.: Domingo Arias Rodríguez

Exenciones por seguridad y regularidad de las operaciones

Superficie Horizontal Interna

Dado que estas superficies no afectan ni a la regularidad ni a la seguridad de las operaciones al estar declaradas fuera de circuito en la zona de afección, no influyen en el planeamiento de Ingenio, se propone que los territorios del municipio queden exentos de afección por parte de estas servidumbres.

Supuestos de apantallamiento

Servidumbres Aeronáuticas

Dado el grado de consolidación de la zona urbana de El Carrizal, se propone quede exenta de la necesidad de solicitar informes a la DGAC cada vez que se construya o modifiquen edificios nuevos o existentes. Dichas construcciones están sujetas a las restricciones impuestas por las servidumbres, en cuestiones de altitud y apantallamiento, debiéndose especificar tales requisitos en el PGOM.

Servidumbres radioeléctricas

Se recomendaría al gestor del Aeropuerto, la realización de los estudios pertinentes para poder evaluar de manera concisa la influencia de las edificaciones, cantidad, altura, tipo de materiales constructivos, etc., en las servidumbres radioeléctricas, así como el alcance real de la señal y su afección en el entorno, principalmente en el planeamiento del Municipio de Ingenio.

Otras recomendaciones / propuestas

En el **diseño de procedimientos de aproximación instrumental**, según el documento 8168 "Operación de Aeronaves" Vol II de OACI (PANS-OPS), se calcula la Mínima Altitud de Sector (MSA), que es la altitud más baja que puede utilizarse en condiciones de emergencia y que permite conservar un margen vertical mínimo de 300 metros, sobre todos los obstáculos situados en un área comprendida dentro de un sector circular de 25 NM de radio, centrado en la radioayuda (de recalada) para la navegación. Por tanto, en cuanto a la regularidad y seguridad de las operaciones, en el diseño de las mismas para la tercera pista, 03L, será necesario tener en cuenta que la Montaña de Los Vélez, situada al sur del Municipio de Ingenio y perteneciente al Municipio de Agüimes, vulnera las servidumbres de aproximación y radioeléctricas. La altura de coronación de la misma es de 174.20 metros, sobresaliendo más de 50 metros por encima de las superficies radioeléctrica y de aproximación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-06-05 acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 28-11-05
El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28 OCT 2004
Villa de Ingenio, a 10 OCT 2004
EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES,
Domingo Arias Rodríguez



En el Plan Director 2001, se describe la necesidad de realizar un estudio completo para determinar todo el procedimiento de aproximación de precisión con ILS, una vez decidida la situación final de la pista. (Pág. 6.23)

Para la operación actual, la senda de planeo publicada en el AIP, fija en 3° (5.24%) el ángulo de la trayectoria de planeo (véase adjunto). Tal y como describe el Plan Director en un análisis preliminar del procedimiento, la trayectoria de planeo para salvar la Montaña de Los Vélez sería de 3.2° (5.59%) o también se salvaría desplazando el umbral 03L, 300 metros, quedando la pista con una longitud de 2800 metros.

LOS ASPECTOS URBANÍSTICOS DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS.

Los conceptos, consideraciones y términos técnicos específicos que se manejan en el estudio aeronáutico citado deben tener una adecuada plasmación en el documento de Plan General, que evite la confusión o la afección de derechos de terceros en el territorio, por razón de la colisión de la interpretación de aquellos conceptos con los puramente urbanísticos que son los que en definitiva organizan el presente documento.

De esta forma, cuando el informe habla de no ejecutar a nuevas edificaciones, se refiere, en el plano urbanístico a que el procedimiento de desarrollo del planeamiento no incorpore suelos en los cuales se puedan edificar nuevas construcciones en las áreas de afección. Es decir, es válido únicamente este principio para los suelos urbanizables que sean propuesta del Plan General. Los suelos clasificados como urbano con anterioridad, seguirán desarrollándose con sus determinaciones aunque no podrán aumentar su densidad y el número de viviendas anteriormente previsto. A estos efectos el Plan General recoge y hace suya las densidades y edificabilidades previstas en las Normas Subsidiarias que son el origen de este Plan.

El aspecto aeronáutico y urbanístico coinciden en la necesidad de conseguir un nivel de confort adecuado para la residencia de personas en los ámbitos del municipio que se encuentran bajo la huella de ruido de 50 y 60 dB. Para ello se impide la construcción de nuevas edificaciones con destino residencial, educativo y sanitario en estos ámbitos y, para las ya previstas, se establece la necesidad de proceder a la adecuación de la edificación a las condiciones en que se inserta, por medio de la insonorización de la edificación.

[Faint, illegible text and stamp on the left side of the page]

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29-11-04 y 22-06-05 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 23-11-05
El Secretario de la Comisión





INTRODUCCIÓN AL DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO..... 1

SÍNTESIS DE CORRECCIONES PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA..... 2

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio..... 2

 Consejería de Turismo..... 3

 Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas..... 3

 Cabildo de Gran Canaria..... 3

 Consejería de Agricultura..... 4

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACIÓN DEL..... 5

PLAN GENERAL DE INGENIO..... 5

CRITERIOS Y OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL..... 6

SUELO URBANO..... 8

SUELO URBANIZABLE..... 8

SISTEMAS GENERALES..... 10

 Viario..... 10

 Infraestructuras..... 10

 Equipamientos..... 10

 Espacios Libres..... 10

 Agropecuarios..... 11

SUELO RÚSTICO..... 11

INTRODUCCIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS EN EL PLAN GENERAL..... 13

EL AEROPUERTO EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE INGENIO..... 23

EL AEROPUERTO Y EL PLAN GENERAL..... 24

DEL ESTUDIO AERONÁUTICO Y DE SEGURIDAD..... 32

 Servidumbres de Aproximación Interna, de Transición Interna y de Aterrizaje Interrumpido..... 32

 Servidumbres de Aproximación..... 33

 Superficie de ascenso al despegue..... 35

 Servidumbres Radioeléctricas. ILS..... 36

RESUMEN Y CONCLUSIONES..... 38

 Exenciones por seguridad y regularidad de las operaciones..... 39

 Supuestos de apantallamiento..... 39

 Servidumbres radioeléctricas..... 39

 Otras recomendaciones / propuestas..... 39

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29 NOV. 2004 y 22 JUN 2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 28 NOV. 2005
 Las Palmas de G.C.
 El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 16 JUN. 2005



Villa de Ingenio, a 17 JUN. 2005
 EL SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES.

Fdo.: Domingo Arias Rodríguez